

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifican las de 16 de diciembre de 2002 (1/2002), de 29 de diciembre de 2003 (2/2003) y (3/2003), de 29 de junio de 2004 (2/2004), de 15 de octubre de 2004 (3/2004) y de 15 de diciembre de 2004 (4/2004), por las que se adjudican las Ayudas a la Investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía, convocadas por Orden que se cita.*

Mediante Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, órgano que tenía atribuidas las competencias en materia de Universidades e Investigación, se convocaron ayudas a la Investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía (BOJA núm. 56 de 14 de mayo de 2002).

Contra las siguientes Resoluciones, se interpusieron recursos potestativos de reposición por las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla, en relación con los/as investigadores/as que habían solicitado la revisión de la valoración recibida en los diversos criterios de evaluación establecidos en el artículo séptimo de la Orden reguladora de las ayudas:

1. Resolución de 16 de diciembre de 2002 (1/2002), de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudicaron las ayudas convocadas, en relación con las solicitudes que tengan como plazo máximo de realización de la actividad hasta el 6 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 5 de 9 de enero de 2003).

2. Resolución de 29 de diciembre de 2003 (2/2003), de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudicaron las ayudas convocadas, en relación con las solicitudes presentadas, respectivamente durante los períodos comprendidos entre el 11 de enero de 2003 y el 31 de marzo de 2003 (BOJA núm. 34 de 19 de febrero de 2004).

3. Resolución de 29 de diciembre de 2003 (3/2003), de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudicaron las ayudas convocadas, en relación con las solicitudes presentadas, respectivamente durante los períodos comprendidos entre el 1 de abril de 2003 y el 30 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 34 de 19 de febrero de 2004).

4. Resolución de 29 de junio de 2004 (2/2004), de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se adjudicaron las ayudas convocadas, en relación con las solicitudes que tengan como plazo máximo de realización de la actividad hasta 30 de junio de 2005 (BOJA núm. 143 de 22 de julio de 2004).

5. Resolución de 15 de octubre de 2004 (3/2004), de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se adjudicaron las ayudas convocadas, en relación con las solicitudes que tengan como plazo máximo de realización de la actividad hasta el 31 de enero de 2006 (BOJA núm. 222 de 15 de noviembre de 2004).

6. Resolución de 15 de diciembre de 2004 (4/2004), de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se adjudicaron las ayudas convocadas, en relación con las solicitudes que tengan como plazo máximo de realización de la actividad hasta el 1 de octubre de 2005 (BOJA núm. 6 de 11 de enero de 2005).

Por otro lado, a la vista de las Resoluciones citadas, diversos investigadores interesados presentaron escritos en los que manifestaban su disconformidad con la evaluación realizada, solicitando la revisión de la misma. Habiéndose procedido a la revisión oportuna y vista la propuesta presentada por

la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto, de la Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA núm. 56 de 14 de mayo de 2002) y de acuerdo con las Propuestas de Resoluciones por las que se estiman los Recursos de Reposición interpuestos por los citados Organismos, y con los escritos anteriormente citados:

**RESUELVO**

Primero. Modificar el apartado Segundo y el Anexo II de la Resolución de 16 de diciembre de 2002 (1/2002), incrementando las ayudas concedidas en los siguientes términos:

Organismo: Univ. de Jaén.  
Presupuesto aceptado (€): 3.691.  
% Financiación: 100.  
Cantidad concedida (€): 3.691.

Anexo II:

- Universidad de Jaén.  
Modalidad: Asistencia a Congresos.

Investigador: Sebastián Bruque Cámara.  
Centro: European Conference on Information Systems.  
País: Gdansk (Polonia).  
Período: 6 de julio de 2002.  
Importe €: 625.

Investigador: Francisca Castilla Polo.  
Centro: XVI Congreso Nacional de AEDEM.  
País: Alicante (España).  
Período: 5 a 7 de junio de 2002.  
Importe €: 361.

Modalidad: Estancia en centro de investigación.

Investigador: Rocío Caparrós del Moral.  
Centro: ESTEC.  
País: Noordwijk (Holanda).  
Período: 3 de junio a 30 de agosto de 2002.  
Importe €: 2.705.

Segundo. Modificar el apartado Primero y el Anexo I de la Resolución de 29 de diciembre de 2003 (2/2003), incrementando las ayudas concedidas en los siguientes términos:

Organismo: U. Granada.  
Presupuesto aceptado (€): 361.  
% Financiación: 100.  
Cantidad concedida (€): 361.

Organismo: U. Huelva.  
Presupuesto aceptado (€): 361.  
% Financiación: 100.  
Cantidad concedida (€): 361.

Anexo I:

- Universidad de Granada.  
Modalidad: Asistencia a Congresos.

Investigador: M.<sup>a</sup> Angeles Ortega Almón.  
Congreso: XXVIII Reunión de estudios regionales.  
País: Murcia (España).  
Período: 27 al 29 noviembre de 2002.  
Importe €: 361.

- Universidad de Huelva.  
Modalidad: Asistencia a Congresos.

Investigador: Encarnación Cordón Lagares.  
Congreso: 1BWSA.  
País: Barcelona (España).  
Período: 12 a 14 de junio de 2002.  
Importe €: 361.

Tercero. Modificar el apartado Primero y el Anexo I de la Resolución de 29 de diciembre de 2003 (3/2003), incrementando las ayudas concedidas en los siguientes términos:

Organismo: U. Cádiz.  
Presupuesto aceptado (€): 625.  
% Financiación: 100.  
Cantidad concedida: 625.

Organismo: U. Granada.  
Presupuesto aceptado (€): 181.  
% Financiación: 100.  
Cantidad concedida: 181.

Organismo: U. Sevilla.  
Presupuesto aceptado (€): 3.036.  
% Financiación: 100.  
Cantidad concedida: 3.036.

Anexo I:

- Universidad de Cádiz.  
Modalidad: Asistencia a Congresos.

Investigador: Juan Carlos Valenzuela Tripodoro.  
Congreso: 13<sup>TH</sup> Postgraduate Combinatorial Conference.  
País: Essex (Reino Unido).  
Período: 27 al 29 de noviembre de 2002.  
Importe €: 625.

- Universidad de Granada.  
Modalidad: Asistencia a Congresos.

Investigador: M.<sup>a</sup> del Carmen Pérez López.  
Congreso: Jornadas de la Asociación de Economía de la Salud.  
País: Cádiz (España).  
Período: 4 al 6 de junio de 2003.  
Importe €: 181.

- Universidad de Sevilla.  
Modalidad: Estancia del Investigador.

Investigador: Miguel Angel Respaldiza Galisteo.  
Investigador invitado: Armando Mario Juan Ferrero.  
Importe €: 2.134.

Modalidad: Estancia en otro Centro.

Investigador: Pablo Palenzuela Chamorro.  
Centro: Universidad Degli Studi di Trento.  
País: Trento (Italia).  
Período: 1 al 15 de febrero de 2004.  
Importe €: 902.

Cuarto. Modificar el apartado Primero y el Anexo I de la Resolución de 29 de junio de 2004 (2/2004), incrementando las ayudas concedidas en los siguientes términos:

Organismo: U. Almería.  
Presupuesto aceptado (€): 2.705.

% Financiación: 100.  
Cantidad concedida (€): 2.705.

Organismo: U. Córdoba.  
Presupuesto aceptado (€): 750.  
% Financiación: 100.  
Cantidad concedida (€): 750.

Anexo I:

- Universidad de Almería.  
Modalidad: Estancia en centro de investigación.

Investigador: Matilde López Grancha.  
Centro: Unite de Recherche U288, Faculte de Medecine Pitie-Salpêtriere.  
País: París (Francia).  
Importe: 2.705.

- Universidad de Córdoba.  
Modalidad: Asistencia a Congresos.

Investigador: Cristobalina Barriga Carrasco.  
Congreso: Euroclay 2003.  
País: Módena (Italia).  
Período: 22 al 26 de junio de 2003.  
Importe €: 750.

Quinto. Modificar el apartado Primero y el Anexo I de la Resolución de 15 de octubre de 2004 (3/2004), incrementando las ayudas concedidas en los siguientes términos:

Organismo: U. Sevilla.  
Presupuesto aceptado (€): 1.800.  
% Financiación: 100.  
Cantidad concedida (€): 1.800.

Anexo I:

- Universidad de Sevilla.  
Modalidad: Organización Congresos.

Investigador: Juan José Sendra Salas.  
Congreso: 1.<sup>as</sup> Jornadas Nacionales sobre Investigación en Arquitectura y Urbanismo.  
País: Sevilla (España).  
Período: 23 al 25 de septiembre de 2004.  
Importe €: 1.800.

Sexto. Modificar el apartado Primero y el Anexo I de la Resolución de 15 de diciembre de 2004 (4/2004), incrementando las ayudas concedidas en los siguientes términos:

Organismo: U. Granada.  
Presupuesto aceptado (€): 752.  
% Financiación: 100.  
Cantidad concedida (€): 752.

Anexo I:

- Universidad de Granada.  
Modalidad: Estancia en centro de investigación.

Investigador: Ana Isabel Pérez Cruz.  
Centro: Universidad de Murcia.  
País: Murcia (España).  
Período: 16 de octubre al 30 de noviembre de 2004.  
Importe €: 752.

Séptimo. Imputar las ayudas, que tienen carácter pluri-anual, a la siguiente aplicación presupuestaria: 1.1.12.0016.00.741.05.54A.0.2004.

Los créditos destinados a estas ayudas están financiados 100% con Fondo Social Europeo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de agosto de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concedió autorización administrativa a «Corporación Eólica Cesa, S.A.», para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Campillos (Málaga) (PP. 2941) (BOJA núm. 198, de 8.10.2004). (PP. 3930/2004).*

Detectado error material en la Resolución que se cita, se modifica la misma en los siguientes extremos:

En el apartado RESUELVE

Donde dice: «Potencia total: 48,00 MW.»

Debe decir: «Potencia total: 42,00 MW.»

Sevilla, 27 de septiembre de 2004

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ORDEN de 2 de febrero de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral de la empresa Servirrecords, S.L., en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Unión Local de CC.OO. de Cádiz, ha sido convocada huelga en el Centro Zona Sur para los días 14 y 16 de febrero de 2006 de 14,00 h a 15,00 h, los días 21 y 23 de febrero de 2006 y los días 1 y 2 de marzo de 2006 los paros se realizarán de 14,00 a 16,00 horas; en el Centro Zona Norte, los días 14 y 16 de febrero de 2006 los paros serán de 17,30 h a 18,30 horas, y los días 21 y 23 de febrero de 2006 y 1 y 2 de marzo de 2006 de 17,00 a 19,00 horas y que podrá afectar al personal laboral de la empresa Servirrecord, S.L., concesionaria del Servicio Municipal de Día, Infantil, y Juvenil en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal laboral de la empresa Servirrecord, S.L., en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, fundamentándose el mantenimiento de los servicios mínimos que por esta Orden se garantizan en que la falta de protección de los menores colisiona frontalmente con el derecho a la protección de los mismos proclamado en el artículo 39 de la Constitución, pues la huelga convocada supone colisión con el derecho a la educación, a la atención social y al cuidado de colectivos de menores en desamparo y en situaciones de dificultad.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo, y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 27 y 28.2 y 39 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga, que podrá afectar al personal laboral de la empresa Servirrecord, S.L., en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), se efectuará en el Centro Zona Sur para los días 14 y 16 de febrero de 2006 de 14,00 h a 15,00 h, los días 21 y 23 de febrero de 2006 y los días 1 y 2 de marzo de 2006 los paros se realizarán de 14,00 a 16,00 horas; en el Centro Zona Norte, los días 14 y 16 de febrero de 2006 los paros serán de 17,30 h a 18,30 horas, y los días 21 y 23 de febrero de 2006 y 1 y 2 de marzo de 2006 de 17,00 a 19,00 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora